



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 JUN 2022

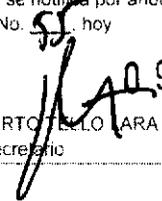
**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0261**

El Despacho no da trámite a la solicitud presentada por la abogada **Deicy Londoño Rojas**, en comunicaciones que radicó en el correo de este Juzgado el día 4 de mayo de 2022, toda vez que no funge en este proceso como apoderada de la parte demandante, como tampoco se encuentra reconocida.

Aunado a lo anterior, se le precisa que si bien coinciden las partes en sus comunicaciones, el número de radicado del proceso que allí se indica difiere con el de este asunto en particular, por lo que se la conmina a que ubique el radicado correcto de su negocio de ser que en efecto aquí se tramite.

NOTIFÍQUESE.

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>55</u> hoy <u>09 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario</p>
---